



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 039-2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 952-2018-GGR sobre adicional de obra N° 01, propuesto por el residente de obra del Consorcio El Sur;

CONSIDERANDO:

Que, el Residente de obra del Consorcio El Sur, Ing. Rolando Huaranca Quispe, en fecha 15 de diciembre de 2017, presenta al supervisor de obra del Consorcio AMG&JAK, Ing. AMADOR ENRIQUEZ SOTO, el Informe Técnico de Adicional N° 01 de la obra: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno;

Que, el Ing. AMADOR ENRIQUEZ SOTO, supervisor del Consorcio AMG&JAK, por intermedio del Informe N° 012-2017-CONS-AMG&JAK/SO, emite su pronunciamiento favorable, considerando precedente el adicional de obra N° 01, por causas no previsibles en el expediente técnico, recomendando implementar la partida de mejoramiento de terreno de fundación, la que provocará una modificación a planos y especificaciones técnicas;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 002-2018-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO, manifiesta que no corresponde tramitar la solicitud del contratista, debido a que la modificación de los planos del proyecto no es un hecho provocado por una solución propia de proyecto o causada por un evento nuevo que se ha evidenciado en la composición del terreno, se trata de una condición topográfica que eran de pleno conocimiento del contratista antes y después de la firma del contrato e inicio de ejecución, por consiguiente luego de transcurridos 8 meses de la ejecución de la obra no constituye causal la modificación de los planos con lo cual se pretenda cambiar las condiciones de un contrato a suma alzada;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Informe N° 004-2018-GR.PUNO/GRI/EPCPS/JAT, concluye que no corresponde tramitar la solicitud del contratista por cuanto este tenía pleno conocimiento de la condición topográfica que debe ser solucionada en el propio proyecto, por consiguiente, la modificación de los planos no constituye causal para cambiar las condiciones de un contrato a suma alzada pues se ha evidenciado que era de conocimiento del contratista la composición del terreno antes y después de la firma del contrato como del inicio de su ejecución;

Que, por lo expuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Regional de Infraestructura, es pertinente que el Gobierno Regional Puno, declare la no aprobación del adicional de Obra N° 01 propuesto





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 039 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 FEB 2018

mediante Informe N° 018-2017-RO/CS por el Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE, residente de obra del Consorcio El Sur; y

Estando al Informe Legal N° 082-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

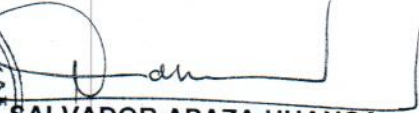
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el adicional de obra N° 01, propuesto mediante Informe N° 018-2017-RO/CS, por el Ing. ROLANDO HUARANCA QUISPE, residente de obra del Consorcio El Sur, en la ejecución de la obra: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL